

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Doctora
ANDREA CAROLINA ÁLVAREZ CASADIEGO
Directora Financiera
MINISTERIO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Avenida Calle 26 No. 57 – 83, Torre 8 - Pisos del 2 al 6
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2023-069137
Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2023 15:06

Radicado entrada 1-2023-112372
Nº Expediente 2396/2023/SITPRES

Asunto: Aprobación operaciones presupuestales
Resolución No. 2367 de 2023.

Estimada doctora Andrea Carolina:

En atención a la solicitud formulada mediante Comunicación No. 20234120519471 del 18 de diciembre de 2023 y lo dispuesto por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2590 de 2022, contenidas en la Resolución No. 2367 de 2023 "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la vigencia fiscal 2023", por valor de \$1.000.000, financiados con recursos nación.

Las operaciones presupuestales, según lo manifestado por ese Ministerio, tienen por objeto atender el faltante presupuestal para el pago del proceso por cobro coactivo iniciado por la Secretaría Distrital de Movilidad en contra de la Entidad, según el Mandamiento de Pago Resolución No. 283329.

La presente aprobación, se emite en el marco de las competencias otorgadas a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional por el Decreto 1068 de 2015, una vez verificada la sujeción a las normas presupuestales y los argumentos expuestos por la Entidad, sobre quien recae la responsabilidad de la ejecución de las apropiaciones acreditadas, conforme lo dispone el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación. En todo caso, para la ejecución de los recursos acreditados, deberá observarse lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Igualmente, ese Ministerio es responsable de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 444 de 2023.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Resolución No. 2367 del 18 de diciembre de 2023, en dos (2) folios.

Aprobó: Afranio L. Restrepo
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Revisó: Iván A. Campos C.
Elaboró: Natalia Beltrán P.

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

BVBC 39XC lxxc qGVB zPIX TPhF Kx4=

RESOLUCIÓN

(Número 2367 de 2023)

18 DIC. 2023

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la vigencia fiscal 2023.

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2590 de del 23 de diciembre de 2022 *“Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *“...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”

Que hace parte de la solicitud de modificación presupuestal al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la vigencia fiscal 2023, la justificación de traslado presupuestal en la cual se detallan las necesidades respecto de los rubros allí contemplados.

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la vigencia fiscal 2023”

Que el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 323 del 23 de noviembre de 2023 por la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000).

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Vigencia Fiscal 2023:

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS	CREDITOS
03				10	CSF	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ -	\$ 1.000.000
03	10			10	CSF	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ -	\$ 1.000.000
08				10	CSF	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 1.000.000	\$ -
08	01			10	CSF	IMPUESTOS	\$ 1.000.000	\$ -
TOTAL							\$ 1.000.000	\$ 1.000.000

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 18 DIC. 2023

Angela Yesenia Olaya R.
ANGELA YESENIA OLAYA REQUENE
Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

VoBo: Johanna Elizabeth Duarte García - Secretaria General 
 Aprobado digitalmente por: ANA MARCELA DIMARCO - Directora Administrativa y Financiera 
 Revisó: Carolina Ivaran Peña - Contratista Dirección Administrativa y Financiera CIP
 Directora General del Presupuesto Público Nacional
 Revisó: Yuriana Beatriz Sánchez Pinto - Coordinadora GIT de Apoyo Financiero y Presupuestal UBP
 Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuéllar - Contratista GIT de Apoyo Financiero y Presupuestal LFOC